CONTRATO N° 20/2020

Entre Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez,, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN,**, con Cédula de Identidad **N°714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, domiciliada en**Avda. Primer Presidente N° 1736 e/Yrendague**, República del Paraguay, representada para este acto por la**Sra. CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS**, con Cédula de Identidad **N° 1.717.929**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.754.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de OfertasN° 07/2020, convocado por la *Gobernación de Alto Paraná* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 855/2020.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51121710-001	Losartan + Hidroclorotiazida comprimido	Unidad	UNIDAD	No	30.000	LOZAX 50	NACIONAL	294	8.820.000
2	51171909-003	Omeprazol capsula	Unidad	UNIDAD	No	35.000	OMEPRASEC 20	NACIONAL	357	12.495.000
27	51181517-001	Metformina - comprimido	Unidad	UNIDAD	No	35.000	METIOGEN 850	NACIONAL	250	8.750.000
31	51142104-001	Diclofenacsodico comprimido	Unidad	UNIDAD	No	10.000	FLAMIREX 50	NACIONAL	189	1.890.000
36	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Unidad	UNIDAD	No	20.000	PROFENOL 400 CAPSULAS BLANDAS	NACIONAL	210	4.200.000
37	51142106-004	Ibuprofeno jarabe	Unidad	FRASCO	No	1.500	PROFENOL 200	NACIONAL	4.725	7.087.500
39	51181713-003	Prednisona - jarabe	Unidad	UNIDAD	No	400	ZONIDE 5 SUSPENSIÓN	NACIONAL	6.237	2.494.800
40	51142001-001	Paracetamol - gotas	Unidad	UNIDAD	No	8.000	NOVOMOL 200	NACIONAL	126	1.008.000
41	51181713-002	Prednisona - Comprimido	Unidad	UNIDAD	No	8.000	ZONIDE 20	NACIONAL	126	1.008.000
42	51121715-002	Enalaprilmaleato comprimido	Unidad	UNIDAD	No	45.000	APRIDAL 20	NACIONAL	147	6.615.000
43	51121715-002	Enalaprilmaleato comprimido	Unidad	UNIDAD	No	45.000	APRIDAL 10	NACIONAL	126	5.670.000
45	51101603-001	Metronidazol - comprimido	Unidad	UNIDAD	No	8.000	MEDAZOL 500	NACIONAL	357	2.856.000
46	51161630-006	ClorfeniraminaMaleato comprimido	Unidad	UNIDAD	No	9.000	BIOCORT 4	NACIONAL	126	1.134.000
52	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	AMPOLLA	No	5.000	TEMIZOL AMPOLLAS BEBIBLES	NACIONAL	1.785	8.925.000
									Precio Total	72.953.300

El monto totaldel presente contrato asciende a la suma de: **guaraníessetenta y dos millones, novecientos cincuenta y tres mil, trescientos.- (Gs. 72.953.300.-)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de la Gobernación de Alto Paraná-Dirección de Salud.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada
QUIMFA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 30 días del mes de junio del año 2.020.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: "QUIMFA S.A."

QUIMFA
C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

Sra. CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS
C.I.Nº1.717.929
APODERADA